

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, SABADO 4 DE DICIEMBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 3 fuera, franco

¿Son los consumidores quienes siempre en último resultado soportan la carga de las contribuciones?

Hasta al diezmo, que no era diezmo, sino mucho mas porque se pagaba sin deducir las simientes que lo habian pagado ya el año anterior, ni el costo de la labranza, y cuya injusticia era tan palpable limitándolo a una sola clase de la nacion contra lo que en su origen se practicó estendiéndolo a todas; hasta al diezmo se quiso defender á pretesto de que no era el labrador quien al cabo venia á pagarlo, sino los consumidores de la materia afecta á él, según siempre sucede en todo género de contribuciones sobre productos de cualquiera especie. Este paralojismo en oposicion al de la escuela que suponía que quien soportaba todos los impuestos, eran los propietarios territoriales, se dujo de buena fé sin duda á algunos en Francia y en España para proponer la reduccion de todos ó de la mayor parte de los tributos á uno en artículo de general uso, como por ejemplo el trigo, lo cual simplificando las imposiciones y la recaudacion habia de tener la virtud de comprender á todos los consumidores distribuyéndose proporcionalmente entre ellos; y se ha repetido no tan candorosamente por otros para consolar con la idea de reembolso á los productores, que se crean maltratados por la exorbitancia de sus cuotas de contribucion y dureza en el modo de exijrselas.

A este segundo linage de proyectistas, si así pudieran llamarse, han pertenecido los ministros de hacienda de varios países que aspirando á franquearse espeditamente el camino de cojer las sumas que les pluguiese gastar, profesaron la doctrina de tomar como quiera el dinero donde se encontrara, sin curarse de las consecuencias que suponían no ser otras que las del equitativo repartimiento que de suyo habia de realizarse luego entre la masa comun del pueblo. Y si fatigaban las obligaciones que habia que cumplir respecto á los acreedores del Estado, con adoptar la máxima del eclesiástico ministro Terray acerca de que á las naciones convenia hacer cada siglo bancarota para estar siempre al corriente, debiéndose tambien dar sus acreedores por satisfechos con los intereses disfrutados, se salia pronto del paso.

Entre los proyectistas del primer linage sobresalió en España D. Martin de Loinaz, en la instruccion que dirigió el 5 de mayo de 1749 al marques de la Ensenada para llevar á efecto el pensamiento que D. José Gonzalez, presidente de Hacienda de Cruzada del Consejo y Cámara de Castilla, á cuyo alto empleo llegó despues de larga carrera de distinguidos servicios, vió ejecutado en Holanda relativo á un impuesto sobre la molienda del trigo. Por un impuesto semejante queria Loinaz que fuesen sustituidas nuestras rentas provinciales y sus allegadas, pagándose una peseta por molienda de fanega de trigo, ó séase dos mavedis por libra de pan. Claro es que por este proyecto no entraban en cuenta las provincias septentrionales de España que son las mas pobladas, las cuales en vez de trigo se sustentan de maiz.

Cierto es que cuando el productor dicta la ley en el mercado, se indemnizará de todos los

gastos de la produccion, de las contribuciones que sobre ella hayan pesado, y además sacará ganancias, pero no sucederá lo mismo cuando el consumidor sea quien dicte la ley en el mercado. Mas claro; cuando los productos escaseen, el productor venderá á subido precio, el cual le resarcirá de todo cuanto haya gravado á la produccion. Mas cuando la abundancia de productos disminuya su valor, entonces el productor tendrá que contentarse con el precio que le ofrezcan por sus productos, que siendo inferior al costo de la produccion y al recargo que ella hubiese sufrido por las contribuciones, hará que el importe de estas recaiga esclusivamente sobre el productor. Entonces el capital productivo se mira atacado de suerte que podrá acarrear funestisimas resultas, porque se corre gran riesgo de que amenguándose los recursos del productor decrezca y llegue á ser menor la produccion. Temor es este que nunca debia apartarse de la cabeza de los que decretan contribuciones, en las cuales si únicamente se procede á beneplácito de quien las decreta sin suficientes noticias estadísticas y sin proporciones debidas, vienen á ser como palo de ciego que estropea y hiere tal vez de muerte al que alcanza, sea el que fuese. Si la herida es á los capitales, ¿en qué pararán ellos en España, donde tantas pérdidas han padecido últimamente, según despues brevemente referiré.

Cuando repentinamente se alzan las contribuciones especialmente sobre bienes inmuebles, hay casos que aún vendidos á buen precio los productos no pueden ser indemnizados todos los que concurren á la produccion. De tres elementos consta esta en la agricultura, que suelen hallarse divididos en tres manos diferentes, la del dueño de la tierra, la del colono que pone su industria y el fondo circulante, y la de los trabajadores jornaleros. Hechos los contratos de arrendamiento entre los propietarios de la tierra y los colonos por un cierto número de años, puede acontecer y acontece frecuentemente, que en este periodo el arrendatario goce algunas buenas cosechas y ventas, que no solo le recompensen el total de gastos y contribuciones de un año, sino de varios. Entretanto puede tambien acontecer y acontece frecuentemente, que el dueño de la tierra no pudiendo alterar el precio del arrendamiento á medida que se eleven las contribuciones, viene á soportar el gravámen de la diferencia de ellas sin que nadie se lo abone. Esto trae un gran mal para la agricultura, cual es el que siendo un principio reconocido que para el adelanto y mejoras de ella conviene el que los plazos de los arrendamientos sean lo mas largos posibles, no puede este principio tener lugar en España mientras que la inestabilidad de las exacciones haga que los dueños territoriales se precaban de ser sorprendidos por súbitos aumentos de ellas, de que en largo espacio de tiempo no puedan subsanarse por igual aumento proporcionado en el precio de los arrendamientos.

Los largos arrendamientos atenúan en Inglaterra hasta cierto punto el daño de la estancacion de propiedades, porque estimándose el arrendatario á manera de condueño ó enfiteuta de bastante permanencia se esmera en beneficiar una finca que ha de poseer toda su vida, y cuya posesion probablemente transmitirá tambien á sus hijos. Ha favorecido para esto la fijeza

ó invariabilidad de la basa de las cuotas de contribucion (*land-tax*), que desde el censo de 1692 en tiempo de los reyes Guillermo y Maria se exigen á los propietarios de tierra, circunstancia que si bien en épocas de decadencia de la Gran Bretaña la hubiera quizás ocasionado embarazos, en su creciente prosperidad la ha sido de grandes ventajas. Lo exiguo de tales cuotas, que han solido ser de dos á cuatro chelines por libra esterlina del corto valor señalado á las tierras por dicho censo y el permiso de redimir este gravámen capitalizándolo á beneficio de la amortizacion de la deuda pública han dejado enteramente libres de la contribucion á muchas tierras y alzado por consiguiente su precio.

En una sola clase de gentes cabe el que constantemente se subsanen de las contribuciones á espensas de los consumidores, y esta clase es la fabril con el monopolio que la dan las prohibiciones. Sobradas pruebas tenemos de como las compañías exclusivas han calculado las cantidades que debian sacar al mercado para que evitando gastos y abundancia les rindiesen lucros copiosísimos en las ventas. Aún sin las compañías exclusivas no es difícil que los que no tienen que recelar competencia ni rivalidad de mercaderías superiores á las suyas en calidad y baratura dentro del distrito que á su sabor se les deja usufructuar, se combinen para no dar mas estension á sus productos que la que convenga á su plan de no menoscabar sus grandes utilidades. El labrador no puede hacer otro tanto, porque ignorando si sus cosechas especialmente de cereales serán buenas ó malas, cortas ó pingües, no puede aventurarse á contingencias que podrian serle fatales, y por eso tiene siempre que dedicar todos sus esfuerzos á lograr la mayor produccion posible. El fabricante desde su carpeta sabe desde luego cual es el número de sus telares, cuánto y de qué especie se puede trabajar en cada uno de ellos, cuanto y de qué especie son capaces de trabajar los demás del reino, y tiene en su mano computar á cuanto asciende el consumo total de sus manufacturas en el recinto dado. Esta combinacion únicamente correria el riesgo de ser frustrada por el contrabando, que vendria inmediatamente en auxilio de los consumidores.

Y en la hipótesis de que estos fuesen los que en último resultado viniesen á cargar con el pago de las contribuciones; ¿seria justo, seria humano, seria caritativo, no seria anti-social y anti-religioso que los impuestos recayesen sobre los mas necesarios y esenciales artículos del alimento del pobre? Todavía puede tambien asegurarse que seria anti-económico. Say, que como es notorio, no era partidario de impuestos directos prefiriendo los indirectos establecidos sobre consumos, nunca entendió por tales consumos los que generalmente se han entendido en España, que eran los comestibles, sujetos al pago de los derechos de las llamadas rentas provinciales. Todo recargo, dijo, de género alimenticio disminuye necesariamente el número de los que habian de procurárselo y el consumo que de él harian. Un impuesto, añadió, sobre un producto no eleva el precio de otros productos sino cuando recae sobre objetos de primera necesidad. Entonces es tan forzado como un impuesto personal. Conque si los impuestos sobre comestibles de indigentes, braceros ó menestra-

les influyen en la disminucion del número de estos escatimándoles lo necesario para su sustento, y sojuzgan á crueles actos de violencia, claro es que bajo ningun concepto deben ser admitidos ni propuestos siquiera.

La prevision y energia del pueblo ingles, que nunca consintió la violacion ni derogacion tantas veces intentada de la gran carta de *Juan Sin Tierra*, ó que esta y otras cartas semejantes posteriores sirviesen solo de caretas de papel en trages de máscara que dejasen manos y uñas sueltas para la arbitrariedad y la rapina, reduciéndose esencialmente á lo que los senado-consultos de los tiempos de Tiberio y de Caligula espeditos con la exterior apariencia de las antiguas formas republicanas; la prevision y energia, digo, del pueblo ingles conociendo que en los países civilizados el medio de prosperar grandemente en adelantos materiales son las buenas instituciones políticas que den la mayor y mas razonable suma de libertades civiles, cuidó siempre muy solícitamente de enterarse de como se imponian las contribuciones y de las puntuales y circunstanciadas cuentas de ingresos é inversiones, sin las que de nada valen los presupuestos. Si hasta ahora recientemente los ingleses no se han desengañado de su errado sistema de prohibiciones y de socorros de pobres, visto es ya el ardor con que corrigen uno y otro. Y visto era tambien ántes como además de esos socorros parroquiales de pobres, que aunque mal meditados acreditaban deseos de remediar la miseria á costa de los ricos, estos privativamente soportaban las contribuciones sobre artículos de lujo llamadas *assessed-taxes*, cuyo monto en 1812 ascendió segun Colquhoun á lib. 6.091.948, 10. 2.

Indiqué arriba que para no desfalcicar los capitales recayendo sobre ellos las contribuciones que únicamente deben tomarse de los rendimientos líquidos, era menester no separar de nuestra consideracion las pérdidas que nuestros capitales han padecido últimamente. Me limitaré á expresar las sufridas en el papel del Estado, que debe reputarse moneda con tanta ó mayor exactitud que con la que se dice ser dinero el tiempo, y sabiéndose el ensanche que con él puede darse á toda industria.

Mucho me guardaré yo de atreverme á penetrar en ese dédalo intrincado de nuestra deuda activa, pasiva, diferida, negociable, no negociable, exterior é interior, de títulos, de inscripciones, que nos dejan ignorantes de la exacta cuenta de lo que debe la nacion. Varios son los cálculos que de ello se han formado por personas al parecer instruidas en la materia, y sus cálculos difieren tanto que no sirven sino para confundirnos mas, acerca de lo cual es preciso repetir lo dicho sobre las cuentas de los gastos del Erario.

Como quiera, caminando por entre la oscuridad del asunto, es singular descubrir que la gran baja de nuestros fondos desde 75 á 36 por 100 en una semana, tuviese lugar al tiempo en que se decretó el arreglo y conversion de la deuda en noviembre de 1834 durante el ministerio del Sr. Conde de Toreno, acérrimo defensor de prohibiciones mercantiles, y á quien el Sr. Peña y Aguayo en su *tratado sobre nuestra hacienda* contempla como uno de los principales destructores de la hacienda pública de España. Y si momentáneamente para el empréstito de los 400 millones, que en seguida se hizo el 6 de diciembre, se logró una alza facticia hasta 60 por 100, á que se contrató el empréstito, prestó declinaron otra vez los fondos á mucho ménos del 36, ocasionándose en la serie de estas operaciones la demigrante sospecha y los grandes perjuicios é injusticias de que habla el Sr. Pita Pizarro en su *Exámen de la hacienda y deuda del Estado*.

Causado tan grave mal á nuestro crédito y á nuestros capitales, la creacion de una deuda al 3 por 100 resuelta por Fernando VII en marzo de 1834 proporcionó el que se determinase que los intereses del 5 y del 4, tanto de títulos como de inscripciones, devengados hasta fin de 1840 fuesen siquiera llamados á conversion en títulos del 3 por decreto de 31 de enero de 1841. En marzo y abril de 1842 los títulos del 5 con todos sus cupones llegaron á valer hasta 37 por 100. Si el motivo de esta alza fué aprovechar los cupones para convertirlos en títulos del 3, á los que la preferente atencion que se les diera prometia un alhagüeno porvenir en la pacificación de que á la sazón gozaba España, esta grata esperanza fué luego desvanecida no solamente por

haber cesado la conversion desde el plazo señalado, sino además por el aumento que sin ella la recibió la suma de la deuda del 3.

El Sr. Salamanca en su exposicion de 30 de abril nos dijo "que á la presentacion de los últimos presupuestos el capital emitido en títulos del 3 por 100 ascendia únicamente á 1.101.323.000 rvn. correspondientes á una renta de 33.040.000 rvn., y que la conversion al tipo de 35 por 100 de las cantidades procedentes de contratos de anticipos añadieron á esta carga un nuevo capital de 185 millones con 55.785.000 de intereses." Por manera que al paso que en 1845 se negaba el levisimo interés de uno por ciento á que venia á salir su pago en títulos del 3 á los dueños de títulos del 5 y del 4, quienes al propio tiempo se vieron privados del empleo de sus capitales en bienes del clero secular declarados nacionales, cuya adquisicion se les habia ofrecido si la quisiesen, se entregaban con larga mano á los flamantes contratistas las enormes ganancias de que ni aún conocimiento oficial se ha concedido al público, que es quien paga. Cual sea el preferente derecho que ellos tuviesen, ni aún cual fuese la razon política á su favor en comparacion de los acreedores del 5 y del 4 por 100 es cosa que yo no alcanzo. Solo veo que de una plumada con que se aumentó casi dos tercios la deuda al 3 por 100, vino á quedar esta igualada al importe de todas las desatinadas emisiones de Vales Reales desde 1780 á 1800, que sumaron 196.271.300 pesos de 128 cuartos, é igualada á la entidad que en 1843 tenia toda la demás deuda interior del Estado, esto es, quedó duplicada dicha deuda, de la cual mas de una tercera parte no devengaba intereses como lo devenga toda la del 3. Pero lo que no hemos podido ver ni calcular es si el referido aumento salió ó no al mismo precio que los 1.700 millones reconocidos desde 1824 á 1833, de los cuales únicamente entraron 402 en tesoreria, y su comision y gastos se llevaron 152.

De todos modos es patente que siendo muy de presumir que los títulos del 3 dados á los contratistas no existan ya en todo ó en gran parte en sus manos, si como es natural el precio de 35 á que se les adjudicaron era á poco mas ó ménos el corriente en el mercado, los actuales poseedores de ellos pierden hoy en la cotizacion de 26 la cuarta parte del valor de los títulos, cuya suerte sufren igualmente los demás tenedores de la otra tercera parte de títulos anteriores; pérdida que en los tres mil millones de la presente totalidad de esta deuda asciende á 750 millones.

Imposible es averiguar fijamente el monto de nuestra deuda interior en día señalado hasta ahora, por que de un lado estorvan la liquidacion las presentaciones y conversiones de ella, y de otro lado las disminuciones por cancelacion de las cantidades recibidas en pago de bienes nacionales ó caducadas, y esto suponiendo que no haya habido posteriores emisiones clandestinas. Voy por tanto á atenerme á los datos del Sr. Peña y Aguayo, que aunque sujetos á la variacion que desde 1838 acá habrán tenido, no encuentro otros donde mejor espresados estén los respectivos capitales de nuestra deuda interior, por lo ménos en aquel tiempo. Conforme á dichos datos el capital de la deuda al 5 por 100 era 1.387.833.382 rs. 8 mrs.; el de la deuda al 4 por 100, 629.495.636 rs. 18 mrs.; el de la deuda sin interes 1.428.389.945 rs. 29 mrs. Ahora bien si en mayo de 1843 los títulos del 5 valian 27 por 100 y hoy valen 15, evidente es la baja de cerca de la mitad que ha sufrido el valor del capital de ellos, sin que, por falta de cotizaciones, pueda notarse igualmente la diferencia respectiva y tambien en baja que desde entonces hasta hoy han sufrido los títulos del 4 y la deuda sin interes.

El objeto de estas demostraciones es persuadir que sean los que quiera quienes en último resultado vengán á soportar el peso de las contribuciones, ora en todo ó parte los productores, ora en todo ó parte los consumidores, deben tenerse en cuenta para la derrama de tributos las quiebras ó minoraciones que haya experimentado el capital imponible y los recursos para mantener y aumentar la produccion.

De sentir es que el Sr. Mon al echar encima de la agoviada nacion española el gravísimo peso del aumento considerable de su deuda y de los 55.785.000 rs. de sus réditos anuos, así como el de su excesivo y enmarañado sistema tributario, se hallase imbuido de la máxima que sentó en la sesion del senado del día 2 de enero de 1846, á saber, que aumentando las contribuciones se au-

menta la fortuna pública, y que en Inglaterra y en Francia aumentando las contribuciones se habia fomentado la riqueza pública y privada.

La doctrina diametralmente opuesta habia proclamado, á mi ver con sumo tino y juicio, el célebre economista Juan Bautista Say. "Pretender, dice, que los impuestos enriquecen á una nacion por el mero hecho de tomarla y consumirla una parte de sus riquezas, es sostener *muy inocentemente* un absurdo. Si de ser los mas ricos los países mas recargados de impuestos, como Inglaterra y Holanda, se dedujese que son mas ricos porque pagan mas de impuestos, se discurriria mal tomando el efecto por causa. No se hace rico un por pagar, sino paga porque es rico. ¿Lindo medio de enriquecerse un hombre seria gastar mucho por la razon de que otro, que es rico, gasta mucho! Evidente es, que este gasta mucho, porque es rico, pero no se enriquece por lo que gasta.... El impuesto es un mal que los buenos principes y los buenos gobiernos han procurado siempre alijerar con su economia; ellos no perciben de sus pueblos todo lo que pueden, sino solamente lo que no pueden dejar de consumir. Y si la severa economia es una de las virtudes mas raras en un gobierno, es porque necesariamente se halla rodeado de gentes interesadas en que no la tenga.... El mejor de todos los planes de hacienda es gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el mas chico."—J. M. de V.

Documento Parlamentario.

Discurso pronunciado por el Sr. Sanchez Silva, en la sesion del día 25 de noviembre.

No me quejo, señores, contra la graduacion que ha hecho la mesa de las enmiendas presentadas, decidiendo que la mia era la que mas se apartaba del proyecto de contestacion y contra cuya decision reclamó el señor Orense. (El señor Orense pide la palabra para una alusion personal.)

Si no he tenido la fortuna de que se conzenga el congreso que la enmienda presentada está en su lugar creo lograré conseguirlo demostrando, no solo su bondad intrínseca, sino la de los principios económicos que encierra y que desenvolveré cumpliendo un deber de conciencia y correspondiendo á la confianza que el país ha depositado en sus representantes.

No se trata, señores, en esta enmienda de cuestiones de partido ni de cuestiones políticas; no se trata tampoco de que un diputado se luzca mas ó menos al esplanarlo; se trata únicamente de intereses materiales, se trata solo de cumplir con la verdadera mision que nos han dado los pueblos, y se trata por último de poner de manifiesto algo de lo muchísimo que falta en el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Efectivamente, señores, no se puede dar un proyecto mas descolorido, mas desnudo de interés que el que nos ocupa, formando un contraste singular con los proyectos de esta naturaleza que se presentan en las naciones extranjeras; en aquellos no hay una línea que no convenga al pensamiento benéfico y que no de una idea de las necesidades del país que requieren tomarse en cuenta; en España en cuantas ocasiones se ha presentado hasta ahora, no he visto ninguna en que se ocupen de los intereses generales; todo en estos proyectos lo absorbe la política acalorada de los partidos; esto se halla justificado mas plenamente en este momento: compárese el proyecto de contestacion del senado con el del congreso y se hallará que aquel es mas liberal, mas exigente que el de este: el senado pide cuentas, pide reformas, el congreso se limita á tratar cuestiones de alta política que debían ya abandonarse: esto es lo que exigia que la comision hubiese hecho; ¿pero cómo se quiere que el proyecto examine ante todo las cuestiones económicas, cuando estas se componen siempre de siete militares (risas), y cuidado, señores, que confieso desde luego, que los abogados no son agenos á estas cuestiones; son hombres de bien, pero su oficio particular no les llama por este camino, se desentienden de él y solamente se circunscriben á las cuestiones políticas. Hágase una análisis del proyecto de contestacion, y véase si en él se dice ni una palabra sola sobre caminos, sobre puertos, sobre faros, sobre telégrafos; véase si se dice en él ni una palabra sola sobre nuestra agricultura, acerca de nuestra industria, de nuestro comercio, de nuestra marina; nada, señores, nada absolutamente respecto de nuestra deuda pública. ¿Qué hay, pues, de interesante en este proyecto? ¿qué hay de interesante en el discurso de la corona? Nada, ni un pensamiento siquiera que prometa á nuestra patria un porvenir mas sereno.

Verdad, señores, que si este documento ha de estar en consonancia con el discurso de S. M. obra del ministerio, nada puede decirse, y deberíamos cerrar nuestra boca, pues el ministerio contesta se ocupa de cosas interesantes y la premura del tiempo no le permiten hacer mas (risas.) Señores, para los diputados de la nacion, para los diputados independientes que prescindimos de cuestiones de partidos y

que somos ajenos á ellas, ¿qué nos importa esas combinaciones particulares y el ocupar quince ó veinte dias en examinar un proyecto que no llena nuestros deseos? ¿no es doloroso, señores, que esté aun rigiendo el presupuesto de 1843? Es verdad que se presentó otro pero este desapareció como una sombra chinesca (risas.) A nosotros nada de esto nos importa; lo que sí exigimos es que llegue el día de las mejoras materiales, lo que sí exigimos es que se nos diga unas veces que la guerra civil impide hacer estas reformas, otra que la revolucion, otras que los pronunciamientos privan á el gobierno verificarlas, esto es lo que espera el país de nosotros que somos sus representantes y su órgano; esto es lo que el congreso debe tener en cuenta y debe procurar: yo creo que así lo hará: yo creo que admitirá esta enmienda sin atender á quién ó quiénes son los que la firman, y que no dará ejemplo con un no se admite (risas), ni que por ser nosotros quienes la proponemos desconozca su espíritu y frustre las esperanzas de los pueblos.

El bienestar público sanciona, por decirlo así, todos los desafueros; sanciona y dá por buenas hasta las usurpaciones; el bienestar público estriba en el mejor orden, en la administración; ocupémosno, señores, de él y dejemos á un lado esas ideas abstractas más sùtiles que la misma teología (risas). Ocupémosno de él, y no de policia y otras imperminetas (risas) que á cada conducen; yo no niego al gobierno el derecho que tiene para exigir de los pueblos las cantidades que sean necesarias para su sosten; pero quiero que estas cantidades se inviertan con provecho, quiero que haya caminos y que estén bien conservados, quiero que nuestros puertos se hallen en el mejor estado, quiero que nuestra marina florezca, y no quiero por último que se gaste con esa profusion que el partido moderado ha dado en llamar elegancia (risas).

Señores, interrumpido por una casualidad voy á reasumir mis ideas en esta parte, y digo: que los hombres del gobierno del partido moderado han consumido más cantidades que las fijadas en los presupuestos votados por las córtes. Esto lo han hecho haciendo espantosas emisiones de la deuda del Estado; lo han hecho comprometiendo la deuda pública, lo han hecho secuestrando las rentas y ventas de los bienes nacionales y llevando á efecto otras medidas. Yo no me meteré ahora á examinar si los presupuestos deben subir á 1200 millones ó á 1400; lo que sí diré es que nunca me podré conformar con que se gaste más de lo que dicen los presupuestos, y vemos desgraciadamente que sucede todo lo contrario y que no hay ministerio que se atenga completamente á los presupuestos: para convencerse de esto no hay más que examinar los de los diferentes ministerios, y se verá que en unos se ha gastado de más y en otro de menos. De aquí nace el único sentimiento general de que se regula-

ri e la administración: este es un sentimiento anunciado en la prensa, es una cuestion de moda: arreglar constantemente los gastos de la nacion con los ingresos es un pensamiento común que domina en los pueblos. Pues bien, indicar en la contestacion al discurso de la corona que deben nivelarse los gastos con los ingresos y aliviar las cargas de los pueblos, me parece que está muy en su lugar, y por eso he presentado mi enmienda.

Los decretos del señor Salamanca prohibiendo las aduanas interiores, fueron un beneficio para el tráfico del comercio en el interior del país, fué un principio de las grandes disposiciones para establecimiento de las aduanas en las fronteras de la manera que deben establecerse; pero el actual señor ministro de Hacienda no ha tenido presente el bien que de esto podia seguirse, que lo debia haber tenido muy en cuenta, y por consiguiente podia haber suspendido el dar estos decretos por sí y ante sí, permitiendo por ellos que se registre hasta en la catedral; podia el señor Orlando haber esperado más tiempo, con más razon debiendo tener presente su señoria que sirve el ministerio de Hacienda interinamente, como un economo. Digo esto, señores, porque es cosa sabida por todo el mundo.

El tráfico interior podia hacer subir en Madrid la contribucion de consumos quitando el derecho de puertas; pero se ha dispuesto por el señor ministro de Hacienda que por ahora, por el momento, continúe en las capitales y puertos habilitados, como una medida preventiva para que pueda establecerse la contribucion de consumos. Pero esta contribucion que se calculó en 180 millones no ha producido más que la mitad de lo que se fijó en el presupuesto. Hay más, la contribucion de consumos y de puertas reunidas nunca ha pasado de 160 millones, y por consecuencia se vé que ha habido un cálculo poco exacto.

Ni tiene de particular que en España donde hay tan pocos datos para calcular, se padezca una equivocacion; pero sí lo tiene que aquella contribucion haya dado la mitad de lo que se presupuso. Se dice generalmente que no hay otros medios para evitar estos errores y perjuicios, y yo diré que se los hay; pero aquí tenemos empeño en seguir las costumbres de nuestros abuelos.

Por lo tanto mi objeto es el que esta contribucion de consumos que comprende ciento cincuenta y cinco artículos y que como se deja conocer, es tan difícil que se aprenda por un pobre labriego, se reduzca á términos mucho más sencillos. Porque, señores, es una cosa sumamente triste el que cuando un pobre labrador se ponga á comer, como dicen en mi tierra, un gazpacho, haya de ver que en aquel pobre alimento están comprendidos las dos contribuciones enormísimas, cual son las de la sal y el aceite.

La reforma en las aduanas seria también uno de los gran-

des bienes que podrian reportar á la nacion los señores diputados. La renta de aduanas produce en España 108, 110 ó cuando más 115 millones. De estos un 94 por 100 le producen solo 68 artículos, cuando en los aranceles están comprendidos más de mil y treientos. Se vé pues, que podria libertarse al comercio interior de las trabas que imposibilitan su desarrollo, suprimiendo más de 1200 artículos, cuyo producto no equivale en mucho á los males que producen al comercio los gravámenes que sobre ellos pesan. Con esto solo tendríamos el comercio libre. Y ya que he pronunciado esta palabra, voy á explicarla en su verdadero sentido.

Green los prohibicionistas que los que proclamamos la libertad de comercio, queremos la libre y completa introduccion de toda clase de género extranjero sin traba de ninguna especie; esto, señores, no es exacto: nosotros proclamamos la admision de todos los productos de otros países gravados con cargas reguladoras, atendidos el estado de desarrollo ó de porvenir que tengan en nuestro país los artículos cuya introduccion ha de gravarse. Porque, señores, lo que hay ahora equivale á cerrar enteramente las puertas al comercio, que es una escuela de los tiempos monstruosos de la inquisicion: ésta es en resumen la escuela prohibicionista. El adoptar pues nuestro sistema seria de gran utilidad para el tesoro, y un manantial de riqueza para el país.

Se cree por algunos que al introducir esas reformas en nuestros aranceles; el tesoro quedaria privado de sus principales rentas; esto, señores, no es exacto; basta solo recordar que en Inglaterra se sacan más de 460.000.000 solo por el derecho de consumo. Y si en Inglaterra sucede esto, con mucho mayor motivo deberán esperarse resultados no menos lisonjeros en nuestro país donde todos se trae del extranjero. Porque no es solo los efectos de lujo los que se traen de fuera, no, señores; se traen aun artículos de primera necesidad. Solo el bacallao que se importa del extranjero paga diez y nueve millones de derechos; y es ciertamente bien sencible el que pase esto cuando nuestro país por su posicion y por la abundante pesca de sus costas, no solo deberia poder atender á su consumo, sino que podria hallarse en el caso de esportar grandes cantidades para el extranjero.

Reasumiendo, señores, y dejando de decir más de la mitad de lo que me habia propuesto, creo que la comision podrá muy bien aceptar esta enmienda; porque si bien en el párrafo á que se refiere se paga un tributo de consideracion hácia el discurso de la corona, en mi concepto se necesita una explicacion más esplicita sobre los verdaderos intereses del país, cuya realizacion debe exigirse al gobierno. Creo también que haciendo el gobierno una indicacion esplicita sobre la necesidad de examinar los presupuestos, este se apresurará á presentarlos á las córtes, y no lo dilatará de un modo tan indefinitivo como lo indica el discurso de la corona. Quisier-

pues, que los señores de la comision se sirvieran adoptar alguno ó todos los extremos de mi enmienda, y que aprobándola tambien los señores diputados dieran una prueba mas de sus buenos sentimientos por el bien del pais, porque si así no sucede ¿qué se espera de esta legislatura? Yo ya veo poco mas ó menos lo que sucederá, el gobierno presentará los presupuestos como por formula; y el congreso los aprobará como vengan; votarán las contribuciones en los mismos términos que el gobierno se las presenta, y despachando así, ó se cerrarán las córtes para disolverlas, ó para volver á reunir las y continuar como hasta aquí, esto es lo que hay que esperar. Pero si el congreso se convence de que el pueblo español necesita ser feliz, y que para ello conviene hacer reformas en las contribuciones y castigar debidamente los presupuestos, votará mi proposicion, y con ello habrán cumplido los señores diputados el mas sagrado deber que tienen los representantes del pais.

CARTAS

dirijidas á S. A. R. el duque reinante de Sajonia Coburgo y Gotha

SOBRE

LA TEORIA DE LA CIENCIA ESTADISTICA,

por

Mr. A. Quetelet,

Presidente de la comision central de estadística en Bélgica, secretario perpétuo de la Academia real de Bruselas, etc.

CARTA TERCERA.

(CONTINUACION.)

Un buen registro del estado civil forma igualmente una de las primeras necesidades de un pueblo ilustrado: es tan indispensable al gobierno como á la tranquilidad de las familias. Para llevarlo con regularidad ha sido necesario dictar algunas penas contra los que por negligencia ó mala voluntad podrian introducir en él errores ó faltas. Así que los documentos del estado civil, en los paises donde han sido adoptadas tales medidas, deben ser considerados como los datos mas útiles de que la estadística puede hacer uso. Estos documentos

son en general relativos á los nacimientos, á las defunciones y casamientos y constituyen lo que se ha convenido en llamar *movimiento de la poblacion*. La inscripcion de los fallecimientos por edades sirve para formar tablas de mortalidad cuyas ventajas se dejan bien conocer no solo en todos los ramos de la administracion, sino tambien en la mayor parte de las cuestiones relativas á higiene pública y en las operaciones de las sociedades de seguros. Comparando el número de nacimientos con el de defunciones, y teniendo en cuenta las mutaciones de domicilio, desaparece la necesidad de domicilio, desaparece la necesidad de renovar los censos en periodos demasiado cortos y se consigue al mismo tiempo conocer el estado de la poblacion con la exactitud que es de desear.

Cuando el movimiento del estado civil es llevado con esmero, sirve tambien para conocer la relacion entre los hijos legítimos é ilegítimos; el número de los que han nacido muertos (*mort-nés*), las edades respectivas en que se celebran los matrimonios entre los dos sexos, la influencia de las profesiones y otras muchas noticias que interesan al filósofo como al hombre de estado.

Las operaciones relativas á la milicia y reemplazo del ejército se hacen en algunos paises con una regularidad y esmero que deben examinarse los resultados que ellas producen. Estos son tanto mas útiles cuanto que sirven para conocer la fuerza de una de las facciones mas interesantes de la poblacion, aquella que está llamada á velar por su conservacion y defensa.

Ya he dicho en otro lugar (1), que los estados numéricos de una poblacion, cuando han sido redactados con cuidado y con todos los detalles que reclama la ciencia, son una fuente fecunda de instruccion; ellos forman en los anales de un pueblo la página mas elocuente que puede leer el hombre de estado si es capaz de comprenderla; únicamente el observador ejercitado puede conocer el lenguaje de los números y no ir mas allá de lo que ellos pueden enseñar. Los censos de poblacion bien ejecutados y que se renueven bajo un plan uniforme en épocas suficientemente cer-

(1) Sobre el censo de poblacion de Bruselas, tomo primero de los anales de la comision central de estadística.

canas, deben ofrecer nociones muy preciosas sobre el estado físico y moral de un pueblo, sobre el grado de su fuerza, de su prosperidad y sobre las tendencias que pueden comprometer su porvenir; ellos enseñan tambien mucho mejor que esas voluminosas investigaciones (*enquêtes*) que vienen frecuentemente á envolver con preocupaciones e intereses particulares lo que se debe pensar del estado retrogrado ó del desarrollo moderado de ciertos brazos de la industria.

(Continuará.)

BANCO DE CÁDIZ.

Habiendose dignado S. M. sancionar con su soberana aprobacion, el establecimiento de este Banco y decretar los reglamentos que han de regirle eligiendo para director y síndico á los señores don Pedro Martinez y don Plácido Garcia, que en el dia de hoy han jurado y tomado posesion de sus cargos, ha acordado la Junta de Gobierno se dé principio á las operaciones desde el dia 4 del actual autorizando al señor consiliario don José de Abarzuza para desempeñar interinamente el cargo de sub-director.

Lo que se publica para conocimiento del comercio. Cádiz 1.º de Diciembre de 1847. — José Herreros Gargollo.

EL REDACTOR PRINCIPAL: E. DE LA CÁMARA.

Imprenta del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.